CONTRATO N° 004-2018
"SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA"

SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL" DE NEIVA - HUILA Y PAPELERIA EL DESCUENTO

CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL NIT. 891.180.032-1 CECILIA LOSADA DE FIERRO 26. 558.592 expedida Rivera (Huila) Rectora**
CONTRATISTA:	**PAPELERIA EL DESCUENTO – FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ NIT. 36.183.257-1 Régimen Común Dirección Calle 10 No 7-41 Centro Tel. 8719061 - 8710510 Cel. 3002224377 Correo Electronico:papeleriaeldescuento2@hotmail.com**
VALOR:	**SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 7´563.025.oo) más IVA UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1´436.975.oo). PARA UN VALOR TOTAL DE NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9´000.000.oo)**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DE NEIVA**
PLAZO:	**Ciento treinta días (130) calendario**
SUPERVISOR	**HORTENCIA TRUJILLO LAGUNA**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**C.D.P. No 012 -12-07-2018 Rubro Presupuestal: Materiales y Suministros Código: 4-20201 Gratuidad Educativa 2018**

Entre los suscritos CECILIA LOSADA DE FIERRO, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.558.592 expedida en Rivera (Huila), obrando en su calidad de Rectora y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE NEIVA y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y, de otra parte, **FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ**, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°36.183.257 de Neiva, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal Principal de PAPELERIA EL DESCUENTO Con NIT. 36.183.257-1 Régimen Común, Dirección Calle 10 No 7-41 Centro Teléfonos 8719061 - 8710510 Cel. 3002224377, quien para el presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás norma reglamentarias y complementarias, según propuesta presentada el 13 de Julio de 2018, la cual se entiende parte integral del presente documento, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que el CONTRATANTE requiere contratar el suministro de elementos de Papelería y de oficina para distribuirlos a todas las sedes y de esta manera desarrollar en forma integral su objeto social. b) Que el CONTRATANTE mediante la invitación a cotizar de fecha 12 de Julio del 2018, invitó a los interesados a presentar propuestas para la contratación de dichos elementos. c) Que para la apertura de la invitación a coliza, el CONTRATANTE aplicó lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación. d) Que la Institución Educativa

como entidad Estatal, en aplicación de los principios de la función pública, encontró procedente invitar a las personas naturales o jurídicas para presentar ofertas y contratar el suministro requerido, previa invitación interna del CONTRATANTE. e) Que a la invitación a cotizar se presentaron las siguientes empresas: PAPELERIA EL DESCUENTO, DISTRIBUCIONES J.P., Y SERVIRECARGAS H.V. f) Que el Ordenador del Gasto, luego del análisis pertinente, adjudicó el contrato a PAPELERIA EL DESCUENTO, en razón de haberse ajustado a lo establecido en la invitación a cotizar emitida. g) Que mediante oficio se notificó la adjudicación a la empresa seleccionada. h) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción y perfeccionamiento de este contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar y EL CONTRATANTE a recibir, Elementos de Papelería y de Oficina, con las características en las cantidades y valores presentados de acuerdo a los precios unitarios ofrecido en su cotización la cual se anexa y hace parte integral de este contrato, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ALFILERES	CAJA	$2.500	$2.500
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS No. 2	UNIDAD	$4.500	$4.500
3	BANDAS DE CAUCHO	KILO	$11.500	$11.500
4	BANDAS DE CAUCHO DE DIFERENTES COLORES POR PAQUETE	PAQUETE	$5.800	$5.800
5	BISTURI PARA CORTAR PAPEL 18 mm	UNIDAD	$5.500	$5.500
6	BISTURY GRANDE PLASTICO MADCOLOR	UNIDAD	$3.000	$3.000
7	BOLIGRAFO BIC X 12 UND.	CAJA	$7.200	$7.200
8	BOMBA FASH R-12 X PAQUETE 50 UND. SURTIDAS	PAQUETE	$18.000	$18.000
9	BOMBAS POR 100 UNIDADES R10	PAQUETE	$15.500	$15.500
10	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	$1.800	$1.800
11	CAJA DE ARCHIVO X-200 CIPE CALIBRE 57 - TAM. OFICIO	UNIDAD	$4.850	$4.850
12	CAJA DE ARCHIVO X-300 CIPE CARTON CORRUGADO 400 GMS	UNIDAD	$5.500	$5.500
13	CALCULADORA SOLAR 12 DIGITOS	UNIDAD	$25.200	$25.200
14	CARPETA CARTÓN TAMAÑO OFICIO 4 ALAS	UNIDAD	$2.000	$2.000
15	CARPETA COLGANTE PLASTICA KL0502	UNIDAD	$5.550	$5.550
16	CARPETA LEGAJADORA CAFÉ HORIZONTAL OFICIO	UNIDAD	$200	$200
17	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA CON GANCHO	UNIDAD	$2.800	$2.800
18	CARTÓN PAJA	OCTAVOS	$500	$500
19	CARTON PAJA PAQUETE X 25	OCTAVOS	$11.250	$11.250
20	CARTULINA 70 X 100	PLIEGO	$700	$700
21	CARTULINA BRISTOL	PLIEGO	$700	$700
22	CARTULINA UN OCTAVO PAQUETE X 10	OCTAVOS	$1.500	$1.500
23	CELUGUIAS POR PAQUETE	PAQUETE	$1.500	$1.500
24	CD - RW IMATION	TORRE	$46.400	$46.400
25	CD-R MAXELL 80 MIN 700 MB X 50 UND.	TORRE	$50.000	$50.000
26	CHINCHES	CAJA	$950	$950
27	CHINCHES PLASTIFICADO TRITON X 50 UND.	CAJA	$950	$950
28	CINTA DE ENMASCARAR GRANDE	ROLLO	$7.500	$7.500
29	CINTA EMPAQUE 48X40 MTS PEGAFAN	UNIDAD	$2.000	$2.000
30	CINTA PARA SELLAR GRANDE	ROLLO	$5.000	$5.000
31	CINTA PEGAFAN DE ENMASCARAR 48X40 MTS.	ROLLO	$7.500	$7.500
32	CINTA TRANSPARENTE 12 * 40	ROLLO	$1.000	$1.000

33	CINTA TRANSPARENTE 48 * 40	ROLLO	$2.000	$2.000
34	CINTA TRICOLOR DE 1CM DE ANCHO X 1 METRO	METRO	$1.200	$1.200
35	CINTA TRICOLOR DE 3CM DE ANCHO X 1 METRO	METRO	$1.800	$1.800
36	CINTAS PARA ESCARAPELA CON GANCHO METÁLICO	METRO	$1.000	$1.000
37	CLIP MARIPOSA	CAJA	$1.950	$1.950
38	CLIPS #1 METAL X 100 UND.	CAJA	$650	$650
39	CLIPS PEQUEÑOS	CAJA	$650	$650
40	COLBON MADERA RAPID	GALÓN	$34.000	$34.000
41	COLBON POR 225 Grs	FRASCO	$3.000	$3.000
42	COMPAS CON CHUPA EN MADERA ARTECMA 320	UNIDAD	$57.600	$57.600
43	CORRECTOR LIQUIDO	UNIDAD	$3.000	$3.000
44	COSEDORA INDUSTRIAL	UNIDAD	$78.000	$78.000
45	COSEDORA METALICA PARA 20 HOJAS G-5527	UNIDAD	$12.500	$12.500
46	COSEDORA RANK	UNIDAD	$21.500	$21.500
47	CUADERNO ARGOLLADO 100 HOJAS	UNIDAD	$3.200	$3.200
48	DVD R	UNIDAD	$1.500	$1.500
49	DVD RW (REGRAVABLE)	UNIDAD	$3.300	$3.300
50	ESCARAPELA PORTADOCUMENTOS DE VINILO TRANSPARENTE	UNIDAD	$16.500	$16.500
51	ESCUADRA 45° ARTECMA MADERA 3011	UNIDAD	$15.500	$15.500
52	ESCUADRA 60° ARTECMA MADERA 3011	UNIDAD	$15.500	$15.500
53	ESFERO NEGRO * 12 UNIDADES	CAJA	$7.200	$7.200
54	ESTILOGRAFO TINTA NEGRO	UNIDAD	$102.000	$102.000
55	FOLDER ARCHIVADOR AZ CARTA	UNIDAD	$4.500	$4.500
56	FOLDER ARCHIVADOR AZ OFICIO	UNIDAD	$4.800	$4.800
57	FOLDER CELUGUIA OFICIO CAJA	CAJA	$120.000	$120.000
58	FOLDER COLGANTE PLASTICO	UNIDAD	$5.550	$5.550
59	FOLDER COLGANTE CARTON	UNIDAD	$750	$750
60	FOMY - COLORES VARIADOS	PLIEGO	$3.800	$3.800
61	GANCHO CLIPS MARIPOSA WINGO *50 UNID.	CAJA	$2.000	$2.000
62	GANCHO COSEDORA COBRIZADO X 5000 GRAPAS	CAJA	$2.500	$2.500
63	GANCHO EXPEDIENTE NO.9 FRAMECO	CAJA	$18.500	$18.500
64	GANCHO LEGAJADOR METAL PLASTICO X 20 UND. PAPYER	CAJA	$1.500	$1.500
65	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	CAJA	$3.000	$3.000
66	GANCHOS LOTEROS MEDIANOS	CAJA	$7.200	$7.200
67	GANCHOS LOTEROS PEQUEÑOS	CAJA	$4.500	$4.500
68	GANCHOS NODRIZA PEQUEÑOS POR CAJA	CAJA	$16.500	$16.500
69	GANCHOS PARA COSEDORA	CAJA	$2.500	$2.500
70	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL	PAQUETE	$4.500	$4.500
71	GUÍA CELUGUIA COLORES POR PAQUETE 100 UND.	PAQUETE	$1.500	$1.500
72	GUILLOTINA MANUAL	UNIDAD	$78.500	$78.500
73	HOJA KIMBERLY 180 Grs.	UNIDAD	$500	$500
74	HUELLERO	UNIDAD	$3.000	$3.000
75	LÁPIZ CORRECTOR OFFI-ESCO REF.OE-250	UNIDAD	$3.000	$3.000
76	LÁPIZ NEGRO No. 2 POR12 UND.	CAJA	$5.000	$5.000
77	LEGAJADOR AZ CARTA PLASTIFICADA	UNIDAD	$4.500	$4.500
78	LIBRO A RAYAS 200 FOLIOS	UNIDAD	$12.000	$12.000
79	LIBRO A RAYAS 400 FOLIOS	UNIDAD	$19.500	$19.500
80	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$7.800	$7.800
81	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$12.000	$12.000

82	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$19.500	$19.500
83	MANECILLA LOTERO 1 1/4" PEQUEÑO X PAQUETE 12 UND.	PAQUETE	$6.000	$6.000
84	MARBETES NORMA	CAJA	$1.800	$1.800
85	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	UNIDAD	$1.600	$1.600
86	MARCADOR PERMANENTE DELGADO	UNIDAD	$2.200	$2.200
87	MARCADOR PERMANENTE GRUESO	UNIDAD	$1.700	$1.700
88	MARCADOR RECARGABLE EDDING 350	UNIDAD	$5.800	$5.800
89	MARCADOR SHARPIE	UNIDAD	$2.200	$2.200
90	MEMORIA U.S.B. DE 8 GB	UNIDAD	$27.800	$27.800
91	MEMORIA U.S.B. DE 16 GB	UNIDAD	$32.000	$32.000
92	MOUSE GENIUS ÓPTICO X CROLL 120 USB	UNIDAD	$16.500	$16.500
93	PAD MOUSE	UNIDAD	$13.500	$13.500
94	PAPEL BOND	PLIEGO	$400	$400
95	PAPEL BOND DIFERENTES COLORES	PLIEGO	$800	$800
96	PAPEL CARTA POR 75 GRS	RESMA	$13.000	$13.000
97	PAPEL CELOFAN	PLIEGO	$600	$600
98	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE X METRO	METRO	$5.000	$5.000
99	PAPEL CONTAC POR 3 METROS	METRO	$14.200	$14.200
100	PAPEL DE SEGURIDAD PARA DIPLOMAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$1.400	$1.400
101	PAPEL DEGRADE	PLIEGO	$1.000	$1.000
102	PAPEL FOTOCOPIA CARTA X 10 RESMAS 75 GR.	CAJA	$120.000	$120.000
103	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO X 10 RESMAS 75 GR.	CAJA	$145.000	$145.000
104	PAPEL IRIS	PLIEGO	$800	$800
105	PAPEL KIMBERLY 90 GRS	RESMA	$82.000	$82.000
106	PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA	RESMA	$90.000	$90.000
107	PAPEL KIMBERLY TAMAÑO OFICIO	RESMA	$120.000	$120.000
108	PAPEL OFICIO X 75 GRS	RESMA	$16.500	$16.500
109	PAPEL PARA FAX TERMICO	ROLLO	$4.500	$4.500
110	PAPEL PERIODICO	PLIEGO	$150	$150
111	PAPEL QUIMICO DE 76 mm X 30 X 2	PLIEGO	$6.200	$6.200
112	PAPEL SEDA	PLIEGO	$150	$150
113	PAPEL SILUETA	PLIEGO	$350	$350
114	PASTA TORNILLO OFICIO NEGRA	UNIDAD	$5.200	$5.200
115	PEGANTE BOXER 1000 cc	FRASCO	$25.000	$25.000
116	PEGANTE COLBÓN 1 KILO	FRASCO	$11.500	$11.500
117	PEGANTE EN BARRA POR 20	FRASCO	$3.500	$3.500
118	PEGANTE INSTANTÁNEO	UNIDAD	$3.500	$3.500
119	PERFORADORA DE TRES HUECOS	UNIDAD	$23.500	$23.500
120	PERFORADORA MEDIANA 2 HUECOS GENMES	UNIDAD	$9.500	$9.500
121	PILA CUADRADA ALKALINA 9V	UNIDAD	$10.500	$10.500
122	PILAS DOBLE A	PAR	$3.800	$3.800
123	PILAS GRANDES (D)	PAR	$13.500	$13.500
124	PILAS MEDIANAS (C)	PAR	$8.500	$8.500
125	PILAS PEQUEÑAS TRIPLE AAA	PAR	$4.000	$4.000
126	PILAS RECARGABLES DOBLE A	PAR	$24.000	$24.000
127	PILAS RECARGABLES TRIPLPE A	PAR	$23.000	$23.000
128	PINCELES CUADRADOS DIFERENTES NUMEROS	UNIDAD	$8.500	$8.500
129	PINCELES REDONDOS DIFERENTES NUMEROS	UNIDAD	$7.500	$7.500
130	PISTOLA PARA SILICONA CALIENTE	UNIDAD	$24.500	$24.500
131	PORTAGUIAS POR PAQUETE	PAQUETE	$1.500	$1.500

de esta compraventa, dara lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. d) Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando

a ello hubiere lugar. e) A efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por EL CONTRATANTE al adquirir los productos o elementos, lo cual será validado por la supervisión de este contrato. f) A responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que en el desarrollo del presente contrato él, sus dependientes o subcontratistas ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas del CONTRATANTE a terceras personas o a sus bienes. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. g) A entregar los productos objeto de esta contratación únicamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en la Calle 48 N° 1B-55 de Neiva y a la persona que este designe. h) A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Asimismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: a) Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. b) Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. c) Prestar la colaboración para la debida y correcta ejecución del contrato. **SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho. **OCTAVA. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, a favor del CONTRATANTE y por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, una póliza o garantía única que cubra:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
a)	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL CONTRATANTE quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar por su cuenta, los riesgos amparados en la presente cláusula, con cargo y a nombre del CONTRATISTA descontando de los saldos a su favor, el valor de las primas si EL CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Esta póliza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del contrato. La póliza serán irrevocable y en caso de prórroga del término del contrato por cualquier circunstancia, EL CONTRATISTA se obliga a renovar o ampliar la vigencia de la póliza anterior por el término de la prorroga acordada más el termino mayor previsto para cada una de la(s) póliza(s) y, en todo caso, deberán estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos. El presente contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION** La Supervisión de este contrato será ejercida por la Almacenista de la Institución **HORTENCIA TRUJILLO LAGUNA**, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo y expedirá certificaciones necesarias sobre su cumplimiento parcial o total. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para estudiar la celebración de un nuevo contrato, la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de éste la ejecución del contrato por parte del

CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:** Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas: a) Por Mutuo acuerdo entre las partes b) La ejecución total del contrato c) Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. **PARÁGRAFO. ACUERDO MUTUO:** Las partes expresamente acuerdan que el INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE NEIVA - HUILA en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso, podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal, funcional y de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad dedicada a la educación, sin que ello implique indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA. PENA POR DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente por medio de la garantía de cumplimiento o, descontando este valor al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias penales que de este se puedan derivar. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS O SANCIONES:** El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se impondrá al CONTRATISTA mediante Resolución motivada, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la sanción pecuniaria es independiente de cualquier otra que pueda derivarse por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales. **DÉCIMA SÉPTIMA. COMPENSACIÓN:** En virtud del principio de compensación y para efectos de poder hacer efectiva la cláusula de multas o sanciones y/o la cláusula penal pecuniaria establecida en el presente contrato, se procederá bien sea descontando del valor que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato o, en su defecto, hará efectivas las pólizas en la proporción correspondiente. **DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo se refiere y el termino de la suspensión, igualmente se adoptaran las medidas de conservación que sean pertinentes y, si es el caso, se convendrán los costos de suspensión y su forma de pago. Vencido el término de suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **VIGÉSIMA. ARBITRAMIENTO:** Las diferencias por razón de la celebración de este contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, que no puedan resolverse directamente entre las partes o a través de cualquiera de los mecanismos extrajudiciales previsto den la Ley, se someterán a la decisión de un árbitro. El arbitramiento será en derecho. El árbitro será escogido de común acuerdo por las partes o en su defecto por la Cámara de Comercio del domicilio contractual. Igualmente podrán acudir a la Amigable Composición. **VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS:** Forma parte integral del presente contrato documentos vigentes como: a) Póliza única de Garantía. b) Documentos presentados por el CONTRATISTA en la invitación a cotizar, del 12 de Julio de 2018. d) Acta de Inicio e) Cédula de ciudadanía del Representante Legal f) RUT e) Paz y Salvo vigente de Tesorería Municipal (Posesión o Contratación) g) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación h) Boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Nación, I) Certificado judicial j) Aportes a la seguridad social, pensión y ARL, K) Recibo de cancelación de los derechos de contratación si superara el tope de ley (pago de estampillas).**VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA.**

PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en la Gaceta Municipal de esta ciudad de Neiva, requisito que se entiende surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y, asimismo, adjunte las correspondientes pólizas de garantía, relacionadas en la cláusula octava del presente contrato, las cuales deberán ser aprobadas por el CONTRATANTE. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única. EL CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (02) días posteriores a la firma del presente contrato para entregar estos documentos al CONTRATANTE. **VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todo efecto legal, las partes acogen como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, el 23 de Julio de 2018.

EL CONTRATANTE

CECILIA LOSADA DE FIERRO
Rectora
Representante Legal
I.E. Promoción Social Neiva

EL CONTRATISTA

PAPELERIA EL DESCUENTO
FRANCY ELENA CAMACHO S
NIT. [illegible]-1
PAPELERIA EL DESCUENTO
FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
CC. 36.193.687 - 87190.61 - PV 10510 - NEIVA

Elaboración: Hortencia Trujillo Lasso – Almacenista (e)
Revisó: Lester Rojas Vargas – Auxiliar Administrativo

	INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE NEIVA Calle 48 No. 1B-55 Tel. 8665814 Neiva	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE CONTRATOS	**FECHA:** 26/11/2018 **PÁGINA:** 1 de 1

CONTRATO No.: **004-2018**
CLASE: **Contrato de Suministro de Elementos de Papelería**
OBJETO: Suministro de material de papelería y oficina para todas las sedes de la Institución Educativa Promoción Social de Neiva.

En el municipio de Neiva a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2018, se reunieron en las instalaciones de la Sede Principal de la Institución Educativa Promoción Social de Neiva, las siguientes personas: **CECILIA LOSADA DE FIERRO**, como Contratante y **PAPELERIA EL DESCUENTO - FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ**, como Contratista y **HORTENCIA TRUJILLO LAGUNA** Almacenista (supervisora) con el fin de liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA:	**PAPELERIA EL DESCUENTO - FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ**
VALOR DEL CONTRATO:	$9.000.000.oo
VALOR ADICIONAL:	-0-
PLAZO DE EJECUCIÓN:	130 días desde su perfeccionamiento o firma.
FECHA DE INICIACIÓN:	24/07/2018
FECHA PACTADA:	04/12/2018
FECHA DE FINALIZACIÓN:	26/11/2018

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO:	$9.000.000.oo
VALOR ANTICIPO:	- 0 -
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL:	$9.000.000.oo
VALOR POR PAGAR:	-0-

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- ☑ El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- ☑ En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- ☑ El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- ☑ El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato, el día 26 de Noviembre de 2018.

CECILIA LOSADA DE FIERRO
Contratante y Ordenador del gasto

PAPELERIA EL DESCUENTO
FRANCY ELENA CAMACHO
NIT 36183257-1
RÉGIMEN COMÚN
87 SANCHEZ 710510 - NEIVA

PAPELERIA EL DESCUENTO - FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
Contratista

HORTENCIA TRUJILLO LAGUNA
Almacenista (supervisora)

C.C. Carpeta del contrato No 004

INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA

CARTA DE ACEPTACION
INVITACION PÚBLICA NÚMERO No. IPMC003 DE 2019
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 080 DE 2019

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICON DE INSUMOS PARA IMPRESORA, UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DEL INDERHUILA"

Neiva, Febrero 14 de 2019

Señores
FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
Ciudad

Cumplidas las exigencias establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, surtidas las publicaciones de rigor dentro de las cuales no se recibieron observaciones dentro del término establecido por la Ley y de acuerdo al acta de evaluación emitida por el Comité Evaluador; el INDERHUILA **ACEPTA** la oferta presentada por **FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.183.257, propietaria del establecimiento de comercio PAPELERIA EL DESCUENTO DE NEIVA, Nit. No. 36.183.257-1, con Dirección en la Calle 10 No. 7-41 Neiva – Huila, Teléfono: (57) 8719061 - 8710510, por haber cumplido con las exigencias de la presente Invitación Pública.

Por tal razón el proponente deberá acercarse a las instalaciones de la entidad, para efectos de notificarse personalmente y surtir los trámites de suscripción, legalización del contrato y asignación de la supervisión.

1. **OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICON DE INSUMOS PARA IMPRESORA, UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DEL INDERHUILA.**

2. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. **FORMA DE PAGO:** EL INDERHUILA le pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato a la entrega total de los elementos y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado, previa certificación del mismo y presentación de la factura, cuenta de cobro, el comprobante de entrada al almacén de la entidad, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales y la firma del acta de recibo y liquidación final del contrato.

CARTA DE ACEPTACION
INVITACION PÚBLICA NÚMERO No. IPMC003 DE 2019
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 080 DE 2019

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICON DE INSUMOS PARA IMPRESORA, UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DEL INDERHUILA"

El INDERHUILA como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a disponibilidad de PAC.

4. **VALOR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS ($6.984.061.oo) MCTE,** incluido IVA e incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato, y con las normas legales y reglamentarias vigentes, de conformidad con la naturaleza del contrato, y con las normas legales y reglamentarias vigentes, conforme a las especificaciones, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada y en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.IPMC003-2019, así:

Las cantidades y especificaciones técnicas a adquirir son:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UND	CANT	V/UNIT. SIN IVA	IVA 19%	V/UNIT. CON IVA	VR.TOTAL INCLUYE IVA
1	CARPETA LEGAJADORA CARTA CAFÉ HORIZONTAL	FABRIFOLDER	UNIDAD	50	124	19%	148	7.400
2	CARPETA PRESENTACION CARTA BLANCA FABRIFOLDER	PAPYER	UNIDAD	50	119	19%	142	7.100
3	PEGANTE COLBON 125 GR	SI PEGA	UNIDAD	5	1003	19%	1.193	5.965
4	CINTA EMPAQUE 48X40 MTS	CELLUX	UNIDAD	24	927	19%	1.103	26.472
5	CD DVD CON ESTUCHE FELPA	KODAK	UNIDAD	5	546	19%	650	3.250
6	CD CON ESTUCHE FELPA	KODAK	UNIDAD	50	504	19%	600	30.000
7	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	KEEPER MATE	PAQUETE	50	1.629	19%	1.938	96.900
8	SOBRE DE MANILA CARTA ESP 25X31 PAPEL ECOLOGICO	GENERAL	UNIDAD	100	66	19%	79	7.900
9	SOBRE DE MANILA OFICIO	GENERAL	UNIDAD	20	69	19%	82	1.640
10	TIJERAS TAMAÑO MEDIANO	DRAGONFLY	UNIDAD	3	1.294	19%	1.540	4.620
11	MARCADOR PARA CD	OFFI-ESCO	UNIDAD	2	1.029	19%	1.225	2.450
12	LAPICERO NEGRO 100 1. M	KILOMETRICO	UNIDAD	60	349	19%	415	24.900
13	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GR ALTA BLANCURA	REPROGRAF	RESMA	250	8.105	19%	9.645	2.411.250
14	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO BLANCO 75GR	REPROGRAF	RESMA	10	10.210	19%	12.150	121.500
15	LAPIZ DE MADERA, MINA DE GRAFITO N° 2 NEGRO	NORMA	UNIDAD	48	372		372	17.856
16	LAPICERO TINTA GEL 120 DE 0.7 MM NEGRO	UNIBALL	UNIDAD	70	6.008	19%	7.150	500.500
17	BORRADOR DE NATA	RAPID	UNIDAD	24	161	19%	192	4.608

CARTA DE ACEPTACION
INVITACION PÚBLICA NÚMERO No. IPMC003 DE 2019
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 080 DE 2019

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICON DE INSUMOS PARA IMPRESORA, UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DEL INDERHUILA"

18	TIJERAS TAMAÑO GRANDE	SCISSORS	UNIDAD	1	2.353	19%	2.800	2.800
19	PEGANTE BARRA 22 GR	OFFI-ESCO	UNIDAD	3	1.218	19%	1.450	4.350
20	TONER MP 4001 RICOH ORIGINAL	RICOH	UNIDAD	3	42.790	19%	50.920	152.760
21	MOUSE OPTICO PUERTO USB	GENIUS	UNIDAD	1	9.580	19%	11.400	11.400
22	COSEDORA 550	BATES	UNIDAD	4	16.992	19%	20.220	80.880
23	PERFORADORA 1038 PLASTICA	RANK	UNIDAD	2	9.130	19%	10.865	21.730
24	RESALTADOR DE CUERPO TRANSLUCIDO Y REDONDO. PUNTA BISELADA NDEFORMABLE DE 2-5 MM	TRITON	UNIDAD	12	605	19%	720	8.640
25	SACAPUNTA METALICO ALTA CALIDAD	NACIONAL	UNIDAD	12	176	19%	210	2.520
26	NOTAS ADHESIVAS DE 76X76 MM, 100 HOJAS VARIOS COLORES	OFFI-ESCO	UNIDAD	6	756	19%	900	5.400
27	CARTULINA TAMAÑO CARTA	BRISTOL	UNIDAD	500	40	19%	48	24.000
28	HUMEDECEDOR DE DEDOS 50 GRS	SORTWIK	UNIDAD	5	2.437	19%	2.900	14.500
29	TINTA EPSON IMPRESORA L575 ORIGINALES	EPSON	UNIDAD	5	16.681	19%	19.850	99.250
30	TONER CF 283 A ORIGINAL	HP	UNIDAD	3	106.303	19%	126.500	379.500
31	TONER CF 217 A ORIGINAL	HP	UNIDAD	8	197.899	19%	235.500	1.884.000
32	TONER CB 436 A ORIGINAL	HP	UNIDAD	1	100.840	19%	120.000	120.000
33	TONER CE 285 A ORIGINAL	HP	UNIDAD	3	100.840	19%	120.000	360.000
34	CALCULADORA MX-12 B 12 DIGITOS	CASIO	UNIDAD	2	15.294	19%	18.200	36.400
35	TACO DE PAPEL BOND BLANCO 75 GRS 7.5X7.5CMS POR 500 HOJAS	GENERAL	UINIDAD	24	1.399	19%	1.665	39.960
36	SILICONA EMULSIONADA EN SPRAY 400 cc	CRC	UNIDAD	5	23.445	19%	27.900	139.500
37	KIT LIMPIEZA PARA PANTALLAS	LABORATORIOS INCA DE COLOMBIA	UNIDAD	3	11.849	19%	14.100	42.300
33	CREMA DISIPADORA PASTA TERMICA CPU DORADA	THERMAL GREASE	UNIDAD	2	28.571	19%	34.000	68.000
34	TECLADO COMPUTADOR PUERTO USB	GENIUS	UNIDAD	4	16.672	19%	19.840	79.360
35	CABLE HDMI DE 1.8 MTS	NACIONAL	UNIDAD	1	7.500	19%	8.925	8.925
36	CABLE VGA DE 1.8 MTS	NACIONAL	UNIDAD	3	7.500	19%	8.925	26.775
37	CARGADOR DE PILAS 9V CON PILAS RECARGABLES	BESTON	UNIDAD	1	32.521	19%	38.700	38.700
38	PILAS ALKALINAS AA	VARTA	UNIDAD	10	1.908	19%	2.270	22.700
39	PILAS ALKALINAS AAA	VARTA	UNIDAD	15	1.983	19%	2.360	35.400
	VALOR TOTAL INCLUYE IVA							6.984.061

CARTA DE ACEPTACION
INVITACION PÚBLICA NÚMERO No. IPMC003 DE 2019
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 080 DE 2019

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICON DE INSUMOS PARA IMPRESORA, UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DEL INDERHUILA"

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2) Entregar los bienes bajo las características técnicas y las condiciones económicas estipuladas en la propuesta, en el plazo estipulado en el Almacén del Inderhuila, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
3) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la oferta económica. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación.
4) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, que garanticen el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse;
6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo;
7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, imparta el Supervisor del Contrato;
8) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta;
9) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato;
10) Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las normas que lo regulan y comunicar al Supervisor cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto;
11) Mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
12) Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual

CARTA DE ACEPTACION
INVITACION PÚBLICA NÚMERO No. IPMC003 DE 2019
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015 0 8 0
CONTRATO DE COMPRAVENTA No._____ DE 2019

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICON DE INSUMOS PARA IMPRESORA, UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DEL INDERHUILA"

5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4) Las demás que de mutuo acuerdo determinen e incluyan las partes.

6. **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL INDERHUILA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.2019000077 del 04 de Febrero de 2019, del Rubro 212102210 denominado Materiales y Suministros. FUENTE RECURSOS PROPIOS. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

7. **SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo de la Licenciada ELIZABETH LEAL AVILA, profesional universitaria del Instituto, Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva Sede Administrativa, Teléfonos: 8750431, 8750423, 8750439 - Fax: 8755196

8. **LUGAR DE EJECUCION:** El Lugar de ejecución será el municipio de Neiva.

9. **GARANTIAS:** Conforme a la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*", en tal virtud esta entidad exigirá en el presente proceso el siguiente amparo:

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Termino de duración del contrato hasta su liquidación
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del Contrato	Termino de duración del contrato y un (1) año mas

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El contratista deberá

CARTA DE ACEPTACION
INVITACION PÚBLICA NÚMERO No. IPMC003 DE 2019
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 080 DE 2019

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICON DE INSUMOS PARA IMPRESORA, UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DEL INDERHUILA"

constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del INDERHUILA.

10. **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.

11. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato. Para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que el Estatuto Tributario Departamental señale. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del contratista.

CARLOS RODRIGUEZ MORA
Director

FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
C.C. No. 36.183.257 de Neiva

Vo.Bo.

SANDRA PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa

/SPRM

INDERHUILA
Registro Presupuestal No.: 110
Cod.: 212102 -210
14 FEB 2019
Valor: 6984 061
RESPONSABLE

ACTA DE TERMINACION
CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRAVENTA No.080 DE 2019

CONTRATO: DE COMPRAVENTA No. 080 DE 2019

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORA, UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DEL INDERHUILA.

CONTRATISTA: FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
C.C. No. 36.183.257-1

FECHA INICIACION: FEBRERO VEINTE (20) DE 2019

PLAZO EJECUCION: OCHO (8) DIAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio

FECHA TERMINACION: FEBRERO 27 DE 2019

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS M/TE. ($6.984.061,oo)

VALOR TOTAL EJECUTADO: SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS M/TE. ($6.984.061,oo)

VALOR NO EJECUTADO: ($ 0.oo)

En Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, la Profesional Universitaria **ELIZABETH LEAL AVILA**, quien actúa en calidad de Supervisora de este contrato, y **FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ,** mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.183.257 de Neiva** (H), en calidad de CONTRATISTA; proceden a realizar la terminación bilateral de mutuo acuerdo del Contrato de Compraventa **No. 080 de 2019**, con base en los siguientes parámetros:

a) Que el veinte (20) de Febrero de 2019, se dio inicio al Contrato de Compraventa **No. 080 de 2019**, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORA, UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DEL INDERHUILA".

b) Se cumplió con el objeto del contrato en la forma, tiempo y actividades, de conformidad con la propuesta presentada

ACTA DE TERMINACION
CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRAVENTA No.080 DE 2019

c) Se presentó la factura de venta No. PV027191 de fecha febrero 27 de 2019 y se realizó por parte de la Almacenista (E) la respectiva entrada de elementos de consumo No. 201900002 de fecha febrero 27 de 2019.

d) Que una vez revisados los documentos anexos a la carpeta del contrato de compraventa No. 080 de 2019, la supervisora certifica y declara estar a satisfacción por la ejecución del referido contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Neiva Huila, por los que en ella intervinieron:

ELIZABETH LEAL AVILA
ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora

FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
Contratista – C.C. 36.183.257 de Neiva